

**SUSTENCIÓN TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN
CIENCIAS POLÍTICAS**

**TÍTULO DEL TRABAJO
EFECTOS JURÍDICOS DE LA MOTIVACIÓN DEL ACTO
DE TERMINACIÓN DE LA PROVISIONALIDAD**

REALIZADO POR:

Libardo Guaita Rincón
Ramiro Mesa Vélez

Bogotá D.C., junio de 2015

PROBLEMA JURÍDICO


¿Qué efectos jurídicos produce la motivación y la falta de la misma en los actos de declaratoria de insubsistencia del empleo provisional?

OBJETIVO GENERAL

Establecer los efectos jurídicos de la motivación de los actos administrativos a través de los cuales, se declara insubsistente el nombramiento de funcionarios públicos que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las formas y los procedimientos para el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa.
- Establecer el valor del principio constitucional del mérito en el sistema de carrera administrativa.
- Establecer la forma de provisión de los empleos pertenecientes a la carrera administrativa y al servicio civil en general.

- 
- Establecer las implicaciones jurídicas de la motivación expresa de los actos de declaratoria de insubsistencia del empleo provisional.
 - Determinar el control de legalidad de los actos administrativos expedidos en materia de carrera administrativa y sus presupuestos procesales.

HIPOTESIS

- Motivación A. As., o ausencia, declaratorios insubsistencia nombramiento provisionales. No superaron concurso público de méritos. No participaron. Tendría como jurídico el mismo tratamiento que inscritos carrera administrativa.
- Tratamiento jurídico igual: i- concertación de objetivos, ii- evaluación de desempeño, iii- motivación expresa del acto de insubsistencia, iv- estabilidad en el cargo, y v- catálogo de estímulos e incentivos.

- Motivación A. As. O ausencia, crearía derechos subjetivos insubsistente. Administración obligada diseñar e implementar procesos y procedimientos evaluación desempeño.
- Prolongación indefinida provisionalidad, prohibida, pero motivación o su ausencia la prolongarían mientras procesos de selección.

Efectos jurídicos

- Efectos para el servidor o ex-servidor público.
- Efectos en sede jurisdiccional.
- Responsabilidad administrativa y disciplinaria.
- Efectos en sede administrativa.

CONCLUSIONES

- Art. 125 C.P.C. establece la regla general cargos o empleos en los órganos y entidades del Estado de carrera.
- El Sistema de Carrera Administrativa, L 909/2004 pretende garantizar y consolidar principios: Mérito. Libre acceso cargos públicos. Capacidad intelectual y laboral. Calidad del servicio público. Eestabilidad. Profesionalización del T. H. Responsabilidad servidores públicos.

- *Mérito*, capacidad académica, aptitud y formación servidor público: base fundamental del ingreso a la carrera administrativa.
- Ingreso. Permanencia y ascenso carrera previo cumplimiento requisitos y condiciones de ley.
- Ausencia motivación del A. As terminación provisionalidad, *per se*, genera nulidad. Examen de legalidad no abordará argumentos normas violados y concepto.
- A.A., terminación provisionalidad, debe ser el resultado actuación administrativa reglada. (criterio jurisprudencial).

- Instrumentos evaluación provisionales, no imperativos. No aprobación CNSC.
- Instrumentos evaluación provisionales, orientan toma decisiones desarrollo del talento humano. Permiten decidir sobre permanencia o no. Fuente motivación A.A.
- Motivación expresa A.As., terminación provisionalidad: efectos jurídicos sede administrativa; sede jurisdiccional; servidor o exservidor público; medio de control N y R. D., 4 meses

- Decisión jurisdiccional nulidad A.A., obliga administración reintegro ex-servidor; verificación salarios devengados entidades públicas o privadas.
- Propuesta: diseño de una política pública asignación de los recursos normalización plantas de personal. Realización general concurso público de méritos.
- CNSC y DAFP, promuevan cambios normativas distintas entidades cuenten instrumentos de selección de personal en provisionalidad (España - *interinos*): propósito administración pública más eficiente y eficaz.
- CNSC y DAFP crear instrumentos objetivos seguimiento, que no de evaluación, provisionalidad (motivación). Evitar sentencias condenatorias, procesos disciplinarios y repetición.



MUCHAS GRACIAS...
BLESSING